Capitular della En diez y nueve dias del Mes de
Junio año de mil Setec.tos veinte y ocho se juntaron
a Cab.do ordin.o los S.res D.n Joseph Ant.o Solera
Marques de Alcalden.e Ord.a del Rey.
D.n Manuel Anzuch D.n Pedro Tovar D.n Pedro
Luis de Loya D.n Fran.co Sanchez D.n Pedro Fabregas
y D.n Manuel Gilabert Esc.o y acordaron lo siguiente
Dixose en esta ayuntam.to Un oficio del Sr. Corr.o de Capitan Gen.l
Real Provicion del Sup.mo Cons.o de Castilla sobre
Data de diez del corriente mes acompañada
de Relacion del Impreso de la condicion Setenta y seis
del Nuevo Genero en que se manda
Prohivir las exempciones de opcion y cargas
Concejiles absolutas de tropas Vegas y Sacas
ses y Lasa a las Heredades contenidas en dha
Real Provicion y condicion mandando que dha
copia en dho libro Capitulares = Y enterado
esta ciud.d Sabiendo Acuerda se saque copia
del Nuevo dicho libro Capitular dentro del termino
Saga Saber a los Diputados dese cumpla
la referida Prohivicion de exempciones para
que a los Herederos que de ellas gozan sus
sus Diputaciones no les hagan cargo =

La ciudad dixo que respecto de que se publico
en el Ayuntamiento de ayer dando para que dentro de
termino que se señalo acudiesen los interesados
sacar y sacar la Sal que les fue repartida por
el Acopio que cumple el dia de hoy con
el apercivim.to de que si no lo hacian a la Sal a mas
costar y pagarian el corte y costas a cuio termi
no es pasado y no lo han cumplido muchos Ayun
tam.tos y Alcaldes m.s de que con efecto
Suplican al Ayuntam.to se sirva mandar se alcance
y mande dar la Sal y se les apremie a ello